



## RESOLUCIÓN No. **A** 0010

**AUGUSTO BARRERA GUARDERAS**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** según lo previsto en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ("COOTAD"), "[l]a autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios..."; la autonomía política se expresa, entre otras cosas, en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de responsabilidad de los gobiernos descentralizados autónomos; la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, entre otras; y, la autonomía financiera, presupone, entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 338 del COOTAD establece, en su parte pertinente, que: *"Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales"*. La misma norma, en el inciso segundo, establece que: *"Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley"*;
- Que,** de conformidad con el artículo 354 del COOTAD, "[l]os servidores públicos de cada gobierno descentralizado autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa". El inciso segundo de la misma norma establece que, en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos descentralizados autónomos expedirán ordenanzas para regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera;



## RESOLUCIÓN No. **A** 0010

- Que,** la disposición general séptima del COOTAD establece: *"El presente Código no afecta la vigencia de las normas de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial No. 345, de 27 de diciembre de 1993..."*;
- Que,** de manera general, es atribución del Concejo Metropolitano, conforme lo determina el artículo 29 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, expedir las normas necesarias para la aplicación de la referida Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 59 y 89 del COOTAD y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán los acuerdos, resoluciones y oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones, estableciéndose en estos documentos el ámbito institucional en el que los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones;
- Que,** en ejercicio de las competencias que tiene conferido el Concejo Metropolitano, mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en el Registro Oficial No. 226 de 31 de diciembre de 1997, se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo Título II, "De la Organización Administrativa", se reglamentan los diferentes ramos de actividad y los aspectos orgánicos y funcionales de la municipalidad (Capítulo I, "De los Ramos de la Administración Municipal y de su Estructura Funcional"), así como, el sistema de personal adoptado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Capítulo II, "Del Régimen de Personal");
- Que,** de conformidad con los artículos I.64, I.65, I. 166, I.67 y I.68 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Alcalde Metropolitano, mediante resolución, establecer los órganos y dependencias que sean necesarios para atender las necesidades del Municipio en los niveles directivo, asesor, de gestión y operativo;



## RESOLUCIÓN No **A** 0010

- Que,** según lo previsto en los artículos I. 102, I. 104 y I. 109 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde al Alcalde Metropolitano, mediante resolución, aplicar las reformas al Sistema de Clasificación de Puestos, aprobar el Plan Anual de Remuneraciones y disponer la reclasificación y revalorización de puestos;
- Que,** el Alcalde Metropolitano ha determinado y reformado la Estructura Orgánica Funcional, principalmente, mediante las siguientes Resoluciones Administrativas: No. 034, de 21 de noviembre de 2000; No. 010, de 31 de enero de 2001; No. 37, de 30 de mayo de 2002; No. 644, de 12 de diciembre de 2002; No. 009, de 2 de febrero de 2005; y, No. 108-A, de 12 de diciembre de 2007;
- Que,** a la Estructura Orgánica Funcional vigente al 31 de julio de 2009, mediante Resolución Administrativa No. A 002, de 6 de agosto de 2009, el Alcalde Metropolitano, como inicio de un proceso de reestructuración municipal integral, creó y agregó a la Estructura Orgánica y Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los siguientes Secretarías, órganos y/o dependencias: (a) de Inclusión Social, en sustitución de la Secretaría de Desarrollo Social; (b) de Salud; (c) de Educación; (d) de Cultura, Recreación y Deporte; (e) de Seguridad y Gobernabilidad; (f) de Ordenamiento Territorial, Hábitat y Vivienda, en sustitución de la Secretaria de Desarrollo Territorial, (g) de Movilidad; (h) de Ambiente; (i) de Desarrollo Productivo y Competitividad, en sustitución de la Secretaría de Desarrollo Económico; j) de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en sustitución de la Coordinación Territorial; (j) de Planificación; (k) de Comunicación; y, (l) Agencia Metropolitana de Control. Al mismo tiempo, se suprimieron varios órganos de la Estructura Orgánica Funcional del Municipio;
- Que,** de conformidad con el artículo 4 de la Resolución No. A 002, de 6 de agosto de 2009, las Secretarías, en cada ramo de actividad asignado, *"por delegación del Alcalde Metropolitano y bajo su supervisión, ejercen las potestades de rectoría, dirección, planificación y evaluación sectorial dentro de las competencias atribuidas en la Constitución y la ley a la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito"*; esto es, las funciones de coordinación y supervisión programáticas en cada ramo de actividad;
- Que,** para mejor entendimiento, las Secretarías, actualmente, son órganos de la Administración Municipal que ejercen sus competencias por delegación conferida por el Alcalde en virtud del artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en tanto se desarrolla el



## RESOLUCIÓN No. **A** 0010

proceso para la formulación y aprobación del nuevo Orgánico Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

- Que,** mediante Resolución No. A 008, de 3 de marzo de 2010, se reformó y codificó la Resolución No. A 002, de 6 de agosto de 2009, aclarando conceptos e incorporando los avances en el proceso de reestructuración integral del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** según consta en el Oficio No. 081-SGP, de 23 de febrero de 2011, del Secretario General de Planificación, los procedimientos de reestructuración municipal han avanzado según se ha dispuesto y se requiere trasladarlos a la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** según consta en el Oficio No. 458, de 3 de marzo de 2011, de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se ha recomendado la modificación de la nomenclatura empleada para los cargos de dirección política y administrativa y la creación de un número de puestos que se ajuste a las incorporaciones orgánicas recomendadas por la Secretaría General de Planificación;
- Que,** según consta en el Oficio No. DMF-1006, de 3 de marzo de 2011, de la Dirección Metropolitana Financiera, se cuenta con los recursos necesarios para financiar la aplicación de esta Resolución; y,
- Que,** es conveniente presentar sistemáticamente la estructura orgánica vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como nuevo referente para proseguir con la reforma institucional.

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 253 y 254 de la Constitución; los artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; I.64, I.65, I. 166, I.67, I.68, I. 102, I. 104 y I. 109 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.-** La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito está integrada por los siguientes órganos, de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:



# RESOLUCIÓN No. **A** 0010

## 1. NIVEL POLÍTICO Y DE DECISIÓN

- Concejo Metropolitano, conformado por los Concejales y Concejales Metropolitanos y presidido por el Alcalde Metropolitano.
  - Secretaría General del Concejo
    - Equipos de trabajo
  
- Alcaldía Metropolitana. Dependen orgánicamente de la Alcaldía Metropolitana:
  - Secretaría Particular
    - Gabinete Asesor
    - Equipos de trabajo
  - Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales
    - Equipos de trabajo
  - Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas
    - Equipos de trabajo

### Decisión estratégica

- Secretaría General de Planificación
- Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

### Decisión Sectorial

- Secretaría de Inclusión Social.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- Secretaría de Cultura.
- Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Secretaría de Movilidad.
- Secretaría de Ambiente.
- Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.
- Secretaría de Comunicación.

## 2. NIVEL ASESOR Y DE CONTROL INTERNO

Dependen orgánicamente de la Alcaldía Metropolitana:

- Procuraduría Metropolitana
  - Secretaría General de la Procuraduría.



## RESOLUCIÓN No. **A** 6010

- Coordinación y Supervisión
  - Equipos de trabajo
- Auditoría Metropolitana
  - Supervisión de Auditoría
    - Equipos de trabajo

### 3. NIVEL GESTIÓN

#### Gestión estratégica

- Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
- Administración General.
- Agencia Metropolitana de Control.

#### Gestión sectorial

Dependen orgánicamente de la Secretaría General de Planificación:

- Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo.
- Dirección Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación.
- Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional
- Dirección Metropolitana de Gestión de la Información.
  - Equipos de trabajo

Depende orgánicamente de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad:

- Dirección Metropolitana de Gestión de la Seguridad Ciudadana.
  - Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana.
- Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios de Apoyo a víctimas de la violencia intrafamiliar, familiar, género, maltrato infantil y violencia sexual.
- Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos.
- Dirección Metropolitana de Gestión de Gobernabilidad.
  - Unidades Administrativas
    - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Inclusión Social:

- Dirección Metropolitana de Gestión de la Inclusión



## RESOLUCIÓN No. **A** 0010

- Dirección Metropolitana de Promoción de Derechos Humanos.
  - Unidades Administrativas
    - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Salud:

- Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Salud.
- Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de Salud.
- Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud.
  - Unidades Administrativas
    - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte:

- Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación.
- Dirección Metropolitana de Inclusión Educativa.
- Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación.
- Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación.
  - Unidades Administrativas
    - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Cultura:

- Dirección Metropolitana de Creatividad, Memoria y Patrimonio
- Dirección Metropolitana de Cultura en el Espacio Público
  - Unidades Administrativas
    - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda:

- Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo y el Espacio Público.
- Dirección Metropolitana de Gestión del Suelo y el Espacio Público.
  - Unidades Administrativas
    - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Movilidad:

- Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Sistema de Movilidad.



## RESOLUCIÓN No. **A** 6010

- Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad.
- Dirección Metropolitana de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.
- Dirección Metropolitana de Desarrollo Tecnológico de la Movilidad.
  - Unidades Administrativas
    - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Ambiente:

- Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento Ambiental
- Dirección Metropolitana de Gestión del Patrimonio Natural
- Dirección Metropolitana de Gestión de la Calidad Ambiental
  - Unidades Administrativas
    - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad:

- Coordinación de Mercados y Ferias
- Dirección Metropolitana de Desarrollo Productivo.
- Dirección Metropolitana de Inversiones y de Comercio Exterior.
  - Otras Unidades Administrativas
    - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría de Comunicación:

- Dirección Metropolitana de Producción y Gestión Informativa.
- Dirección Metropolitana de Publicidad e Imagen Institucional.
- Dirección Metropolitana de Medios Públicos.
  - Radio Metropolitana
  - Medios impresos
  - Otras Unidades Administrativas
    - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:

- Dirección Metropolitana de Coordinación de la Gestión en el Territorio.
- Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales
- Dirección Metropolitana de Participación Ciudadana
  - Unidades Administrativas



## RESOLUCIÓN No. **A** 0010

- Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Administración General:

- Dirección Metropolitana Administrativa
- Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
- Dirección Metropolitana Financiera
- Dirección Metropolitana Tributaria
- Dirección Metropolitana de Catastro
- Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo
- Dirección Metropolitana de Informática
- Dirección Metropolitana de la Gestión de Bienes Inmuebles
- Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos.
  - Unidades administrativas
    - Equipos de trabajo

Dependen orgánicamente de la Agencia Metropolitana de Control:

- Dirección Metropolitana de Inspección
- Dirección Metropolitana de Instrucción
- Dirección Metropolitana de Resolución y Ejecución
  - Unidades Administrativas
    - Equipos de trabajo

#### **4. NIVEL OPERATIVO, DE EMPRESAS Y UNIDADES ESPECIALES**

Las Secretarías coordinarán las actividades y supervisarán desde la perspectiva programática a los siguientes entes del nivel operativo, de empresas y unidades especiales (o a sus sucesores en Derecho), sin perjuicio de los niveles de desconcentración y/o autonomía que se les hubiere asignado en el acto de su creación:

La Secretaría General de Planificación a:

- Corporación Instituto de la Ciudad
- Instituto Metropolitano de Capacitación

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad a:

- Policía Metropolitana
- Cuerpo de Bomberos de Quito



## RESOLUCIÓN No. **A** 0010

- Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a:

- Administración Zonal Eugenio Espejo (Norte)
- Administración Zonal Equinoccio (La Delicia)
- Administración Zonal Quitumbe
- Administración Zonal Tumbaco
- Administración Zonal Valle de Los Chillos
- Administración Zonal Calderón
- Administración Zonal Manuela Sáenz (Centro)
- Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)
- Unidad Especial "Regula tu barrio".

La Secretaría de Inclusión Social a:

- Fundación Patronato Municipal San José

La Secretaría de Salud a:

- Unidades de Salud

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a:

- Unidades Educativas (Centros de Educación Inicial, Regular y Popular)

La Secretaría de Cultura a:

- Fundación Teatro Nacional Sucre
- Fundación Museos de la Ciudad

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a:

- Instituto Metropolitano de Urbanismo
- Instituto Metropolitano de Patrimonio
- Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
- Empresa Pública Metropolitana de Desarrollo Urbano.
- Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La Secretaría de Movilidad a:



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

- Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros.

La Secretaría de Ambiente a:

- Empresa Pública Metropolitana de Aseo
- Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Fondo Ambiental

La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad a:

- Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.
- Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales.
- Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito.
- Corporación de Promoción Económica, CONQUITO.

**Artículo 2.- Delegación y asignación funcional en las Secretarías.-**

1. Sin perjuicio de las competencias que les fueran delegadas por el Alcalde Metropolitano, los Secretarios continuarán ejerciendo la función de coordinación y supervisión programáticas en cada ramo de actividad que les ha sido encomendado.

2. Las funciones, atribuciones y representaciones de las dependencias que se suprimieron mediante la Resolución No. 002, de 6 de agosto de 2009, en tanto no se modifique el Manual Orgánico-Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, seguirán siendo ejercidas por las Secretarías reemplazantes, a través de los órganos que se crean mediante esta Resolución y sus correspondientes Equipos de Trabajo.

**Artículo 3.- Asesoría y apoyo en las Secretarías.-**

1. Las Secretarías, Administración General y Procuraduría contará con el número de funcionarios directivos que sean necesarios, de ser el caso organizados en Equipos de Trabajo, para atender las siguientes funciones:

- (a) Coordinación interna en las materias a cargo de la Administración General.
- (b) Coordinación interna en las materias a cargo de la Secretaría General de Planificación.
- (c) Asesoría Jurídica.



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

2. Los funcionarios directivos asignados a las funciones señaladas en el numeral precedente dependerán funcionalmente y coordinarán sus actividades con la Administración General, Secretaría General de Planificación y Procuraduría Metropolitana, según corresponda.

3. Los funcionarios directivos a cargo de la asesoría jurídica en cada Secretaría y la Administración General, sin perjuicio de las actividades que les fueran encomendadas, actuarán de manera permanente, atendiendo la delegación que sea conferida, en representación de la Procuraduría Metropolitana en las Comisiones del Concejo Metropolitano.

**Artículo 4.- Estructura orgánica en las Administraciones Zonales.-** Cada una de las Administraciones Zonales tendrá la siguiente estructura orgánica:

1. **NIVEL DIRECTIVO**

- o Despacho de la Administración Zonal

2. **NIVEL DE ASESORÍA**

Dependen orgánicamente del Despacho de la Administración Zonal:

- o Dirección de Asesoría Jurídica
- o Dirección de Comunicación

3. **NIVEL DE GESTIÓN Y APOYO**

Dependen orgánicamente del Despacho de la Administración Zonal:

- o Dirección de Gestión del Territorio
- o Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo
- o Dirección de Servicios Ciudadanos.
- o Dirección Administrativa y Financiera.

4. **NIVEL OPERATIVO**

Dependen orgánicamente de las Direcciones:

- Unidades administrativas



## RESOLUCIÓN No. **A** 0010

- o **SEGUNDA.-** Las infracciones en esta materia se sujetarán a las reglas establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 321, que regula el ejercicio de la potestad sancionadora en el Distrito Metropolitano de Quito.
  - Equipos de trabajo

### **Artículo 5.- Redenominación de órganos administrativos.-**

1. Los siguientes órganos pasarán a denominarse del modo previsto en esta Resolución, según la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN PREVIA	DENOMINACIÓN ACTUAL
Dirección de Planeamiento y Servicios Públicos	Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo y el Espacio Público.
Dirección de Gestión Territorial	Dirección Metropolitana de Gestión del Suelo y el Espacio Público.
Dirección General de Relaciones Internacionales	Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales
Instituto de Capacitación Municipal	Instituto Metropolitano de Capacitación
Radio Municipal	Radio Metropolitana

2. En todo órgano o entidad en cuya denominación conste la palabra "Municipal", sustitúyase por la palabra "Metropolitano" o "Metropolitana", según corresponda.

**Artículo 6.- Organización del personal asignado a las Secretarías.-** El personal de los Equipos de Trabajo con los que las Secretarías han venido cumpliendo las funciones que les han sido encomendadas, será reasignado a los órganos creados mediante esta Resolución, bajo la responsabilidad de un Funcionario Directivo.

**Artículo 7.- Organización del personal asignado a la Administraciones Zonales.-** El personal asignado a los órganos que formaban parte de la estructura orgánica de las Administraciones Zonales se organizarán en Equipos de Trabajo bajo la dependencia de los órganos de Dirección creados mediante esta Resolución Administrativa para atender las funciones previstas en el Manual Orgánico-Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vigente.

**Artículo 8.- Del Instituto Metropolitano de Capacitación.-** El Instituto Metropolitano de Capacitación funcionará como una unidad administrativa especial con autonomía administrativa y financiera, a cargo de un Funcionario Directivo, bajo la coordinación y supervisión programática de la Secretaría General de Planificación. Con este propósito, el personal que actualmente presta servicios en esta unidad administrativa, en materias



## RESOLUCIÓN No. **A** 0010

administrativas y financieras deberá ser asignado a las funciones que son requeridas de conformidad con el ordenamiento jurídico.

### **Artículo 9.- De la Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas.-**

1. El personal asignado a la unidad administrativa de Protocolo, anteriormente bajo la dependencia de la Secretaría de Comunicación, pasará a prestar sus servicios a la Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas bajo la responsabilidad de un Funcionario Directivo.
2. Le corresponderá al Administrador General, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas, efectuar los procedimientos necesarios para la incorporación en el Clasificador de Puestos del Distrito Metropolitano de Quito el puesto necesario para el funcionario directivo a cargo de este órgano administrativo.

### **Artículo 10.- De la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.-**

1. El personal asignado la unidad administrativa de Propiedad Inmueble Municipal pasará a prestar sus servicios a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, bajo la responsabilidad de un Funcionario Directivo.
2. Delégase al Administrador General la competencia asignada al Alcalde Metropolitano en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, incluidas las relacionadas con la modificación y reforma de declaratorias de utilidad pública.
3. En tanto se organiza la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el Administrador General arbitrará las medidas necesarias para el ejercicio de la competencia delegada a través del personal a su cargo.
4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a través de los Equipos de Trabajo que sean necesarios, será responsable de los procesos administrativos de inventario y registro de los bienes inmuebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su adquisición, inclusive por vía de expropiación, su administración y disposición de conformidad con los artículos 414 a 463 y más pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el ordenamiento jurídico metropolitano vigente.

**Artículo 11.- Codificación.-** Sin perjuicio de las modificaciones introducidas mediante esta Resolución, de conformidad con la bases técnica y presupuestaria originales, en el Clasificador de Puestos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, codifíquese



RESOLUCIÓN No.

**A**

0010

y manténgase las modificaciones dispuestas mediante Resoluciones No. A 002, de 6 de agosto de 2009 y No. A 008, de 3 de marzo de 2010, modificaciones que una vez practicadas han agotado la vigencia de los actos administrativos referidos.

**Artículo 12.- Redenominación de puestos de dirección política y administrativa.-** En el Clasificador de Puestos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sustitúyase las denominaciones de los puestos que constan en el Anexo 1 de esta Resolución.

**Artículo 13.- Incorporación de puestos por clase.-** En el Clasificador de Puestos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito incorpórase el número de puestos por clase previstos en el Anexo 2 de esta Resolución.

**Artículo 14.- Continuación de procesos.-**

1. Encárguese a la Secretaría General de Planificación y a la Administración General, la continuación del proceso de reestructuración y racionalización integral del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sus aspectos orgánico funcionales, procesos y medios, sin que en el proceso se paralice de modo alguno el servicio a la colectividad.
2. Encárguese a los Secretarios, Gerentes y Liquidadores la continuación del programa de reestructuración de las empresas metropolitanas y, en los casos que corresponda, la liquidación de las corporaciones y fundaciones creadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin que en el proceso se paralice de modo alguno el servicio a la colectividad.

**Artículo 15.- Aplicación de esta Resolución.-** Le corresponde a la Administración General y sus órganos dependientes, arbitrar las medidas necesarias, en el marco de la legislación vigente, para aplicar la presente Resolución.

**Disposición derogatoria.-** Derógase Resolución No. A 008, de 3 de marzo de 2010.

**Disposición final.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

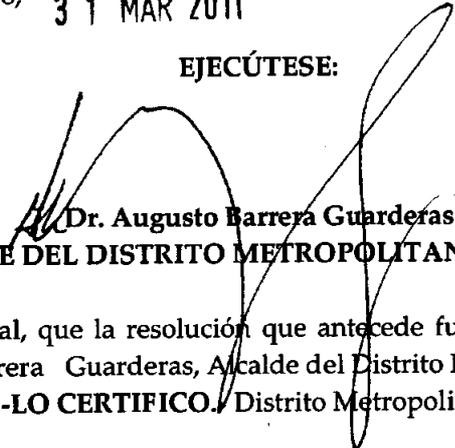


RESOLUCIÓN No.

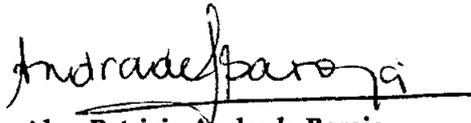
**A** 0010

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito  
Metropolitano de Quito, 31 MAR 2011

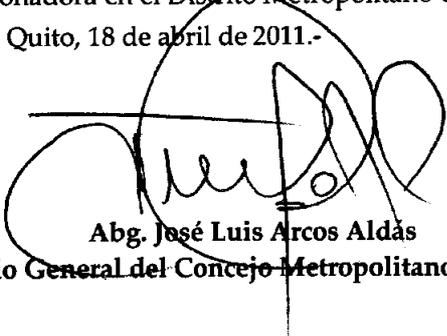
EJECÚTESE:

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el  
doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
31 MAR 2011 .-LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, 01 ABR 2011

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

FE DE ERRATAS.- Se deja constancia de que en el texto de la resolución que antecede, se ha  
deslizado un error en el numeral 4 del artículo 4, al citar "SEGUNDA.- Las infracciones en esta  
materia se sujetarán a las reglas establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 321, que regula el  
ejercicio de la potestad sancionadora en el Distrito Metropolitano de Quito", lo cual no corresponde  
al documento.- Lo certifico.- Quito, 18 de abril de 2011.-

  
Abg. José Luis Arcos Aldás  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)



# RESOLUCIÓN No. **A** 0010

## Anexo 1

### Redenominación de puestos en el Clasificador Puestos del Municipio del Distrito Metropolitano

SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA		
Ordinal	Denominación	Grado	RMU	Denominación	Grado	RMU
1	Secretario Comisaria	9	935	Funcionario Directivo	10	935
2	Asesor de Concejal 3	10	1030	Funcionario Directivo	9	1030
3	Asesor de Concejal 2	12	1340	Funcionario Directivo	8	1340
4	Asesor Institucional 1	12	1340	Funcionario Directivo	8	1340
5	Jefe de Unidad	12	1340	Funcionario Directivo	8	1340
6	Jefe de Unidad 1	13	1590	Funcionario Directivo	7	1590
7	Asesor Institucional 2	13	1590	Funcionario Directivo	7	1590
8	Jefe Unidad Administrativa Financiera	13	1590	Funcionario Directivo	7	1590
9	Administrador Parque la Carolina	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
10	Asesor de Desarrollo Institucional	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
11	Asesor General	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
12	Asesor Legal	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
13	Contador General	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
14	Coordinador	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
15	Coordinador Administrativo y de Planificación	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
16	Coordinador de Desarrollo Zonal	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
17	Coordinador de Gestión Participativa	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
18	Coordinador de Gestión y Control Zonal	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
19	Coordinador Técnico 1	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
20	Coordinador Zonal de Administración y Servicios	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
21	Coordinador Zonal de Territorio	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
22	Cronista de la Ciudad	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
23	Especialista De Servicios Municipales	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
24	Jefe Asesoría Tributaria	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
25	Jefe de Coactivas	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
26	Jefe de Presupuesto	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870



# RESOLUCIÓN No. **A** 0010

27	Jefe de Proyectos	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
28	Jefe de Unidad 1	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
29	Jefe de Unidad 2	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
30	Jefe Transferencia de Dominio	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
31	Miembros Principal de la Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescentes	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
32	Secretario Ejecutivo del Centro Municipal de Discapacidades	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
33	Subprocurador Zonal	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
34	Prosecretario General	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
35	Asesor de Administración General	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
36	Asesor Institucional 3	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
37	Asesor Jurídico	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
38	Asesor Técnico	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
39	Comisario Metropolitano	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
40	Comisario Metropolitano Construcción	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
41	Comisario Metropolitano Publicidad Exterior	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
42	Director	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
43	Director Ejecutivo Unidad Eje ABC	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
44	Director Médico Patronato	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
45	Jefe de Unidad 2	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
46	Tesorero General	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
47	Administrador del Mercado Mayorista	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
48	Asesor de Concejal 1	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
49	Asesor Técnico	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
50	Coordinador de Compromisos	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
51	Director	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
52	Director General de la Policía Metropolitana	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
53	Director Metropolitano	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
54	Administrador Zonal	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
55	Asesor de Agenda Estratégica y Comunicación	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
56	Asesor de Gabinete	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

57	Asesor General	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
58	Director Asesoría de Prospectiva Estratégica y Proyectos	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
59	Director General Relaciones Internacionales	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
60	Director U. Esp. Regula Tu Barrio	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
61	Secretario General	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
62	Asesor de Gabinete	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
63	Auditor Metropolitano	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
64	Director Ejecutivo	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
65	Secretario	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
67	Secretario Particular de Alcaldía	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
68	Subprocurador Metropolitano	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
69	Secretario del Concejo Metropolitano	D5	3240	Funcionario Directivo	2	3935
70	Administrador General	D6	3935	Funcionario Directivo	2	3935
71	Procurador Metropolitano	D6	3935	Funcionario Directivo	2	3935
72	Secretario General	D6	3935	Funcionario Directivo	2	3935
73	Supervisor Metropolitano	D6	3935	Funcionario Directivo	2	3935
74	Alcalde Metropolitano	D7	5500	Alcalde Metropolitano	1	5500
75	Concejal Metropolitano	FS	2750	Concejal Metropolitano	1	2750

**A 0010**

RESOLUCIÓN No.

## Anexo 2

**Incorporación de puestos (número) en el Clasificador Puestos del Municipio del Distrito Metropolitano**

Órgano	Denominación	Grado	Número Puestos
Secretaría General del Concejo	Funcionario Directivo	6	2
Secretaría General de Planificación	Funcionario Directivo	4	3
Administración General	Funcionario Directivo	4	2
Administración General	Funcionario Directivo	6	7
Agencia Metropolitana de Control	Funcionario Directivo	6	6
Agencia Metropolitana de Control	Servidor Municipal	10	1
Agencia Metropolitana de Control	Servidor Municipal	12	1
Agencia Metropolitana de Control	Servidor Municipal	11	29
Agencia Metropolitana de Control	Servidor Municipal	13	13
Agencia Metropolitana de Control	Servidor Municipal	11	1
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad	Funcionario Directivo	4	4
Secretaría de Inclusión Social	Funcionario Directivo	4	2
Secretaría de Salud	Funcionario Directivo	4	3
Secretaría de Educación, Deportes y Recreación	Funcionario Directivo	4	3
Secretaría de Cultura	Funcionario Directivo	4	2
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	Funcionario Directivo	4	2
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	Funcionario Directivo	6	2
Secretaría de Movilidad	Funcionario Directivo	4	4
Secretaría de Movilidad	Funcionario Directivo	6	13
Secretaría de Ambiente	Funcionario Directivo	4	3
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	Funcionario Directivo	4	3
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	Funcionario Directivo	6	3
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	Funcionario Directivo	7	24
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	Servidores Municipales	13	16
Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad	Funcionario Directivo	4	2
Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad	Funcionario Directivo	6	21



Administración  
**General**

Oficio No. 1059

Quito, 22 de marzo de 2011

Señor doctor  
Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO**  
Presente.

Señor Alcalde Metropolitano,

*Ref.: Informes Nueva Estructura Municipal*

Dentro de la reestructuración organizacional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito remito para su conocimiento y como sustentos técnicos de la resolución que crea la nueva estructura de la Municipalidad los siguientes documentos:

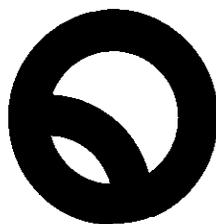
- Informe suscrito por el doctor Juan Pablo Muñoz, Secretario General de Planificación, contenido en Oficio No. 0081-SGP-2011 de 23 de febrero de 2011 que contiene la descripción de la nueva estructura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Oficio no. 458 de 3 de marzo de 2011 suscrito por el ingeniero Johson Folleco Chalá, Director Metropolitano de Recursos Humanos que contiene el informe de sustentación de creación de puestos necesarios según la nueva estructura y análisis de red denominación de puestos dentro de la racionalización del sistema de administración de recursos humanos propuesto.
- Oficio No. DMF-1006 de 3 de marzo de 2011 del economista Marco Acosta, Director Metropolitano Financiero, en el que certifica la existencia de "USD 2.133.697 que demanda la implementación de la Propuesta, debe ser considerada mediante el correspondiente aumento de créditos en la partidas de remuneraciones"

Atentamente,

Rubén Flores Ágreda  
**ADMINISTRADOR GENERAL**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	mdávila/22-03-11	
----------------	------------------	--



**Secretaría  
General de Planificación**

Quito, 23 de febrero de 2011  
Oficio Nro. **081-SGP-2011**

Economista  
Ruben Flores Agreda  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Presente

De mi consideración:

**ANTECEDENTES:**

Con la vigencia de la Constitución de la República del 2008, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la visión de futuro propuesta en el Plan de Gobierno del Dr. Augusto Barrera Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), surge la necesidad de establecer un nuevo modelo de gestión para el MDMQ.

Uno de los elementos que forma parte del nuevo modelo de gestión institucional es, el conjunto de estructuras orgánicas de las Secretarías Generales y Sectoriales que se han venido definiendo participativamente. Se partió de la definición de las competencias, facultades, atribuciones, productos y servicios de cada una de estas dependencias

La estructura macro institucional en donde se visualizan los niveles de la estructura orgánica, las Secretarías y entidades metropolitanas, fue instituida mediante Resoluciones de Alcaldía Nros. A002 y A008 de 6 de agosto de 2009 y 3 de marzo de 2010 respectivamente. Estas resoluciones también definieron en forma general las competencias de dependencias (Secretarías) que no existían en la estructura orgánica de la administración municipal anterior. Así mismo, se definió la relación programática entre las Secretarías y las entidades (Empresas, Fundaciones y Corporaciones y otros entes), relacionados con cada uno de los sectores de intervención metropolitana.

**OBJETIVO GENERAL**

Diseñar e implementar un esquema organizacional que facilite a la institución el cumplimiento sistemático de los objetivos estratégicos formulados en el Plan de

*Recibido*  
*Adm. General*  
*23 febrero 2011*



## Secretaría General de Planificación

Gobierno y para satisfacer las expectativas presentes y futuras de la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.

### ESTRUCTURA ORGÁNICA INSTITUCIONAL

1. Las dependencias en la estructura macro institucional, están distribuidas en función de sus competencias y los niveles organizacionales establecidos; estos son:

- **Nivel de Gobierno**, conformado por:
  - Concejo Metropolitano,
  - Alcaldía Metropolitana
- **Nivel Asesor y de Control**, conformado por la:
  - Procuraduría Metropolitana, y,
  - Auditoría Metropolitana
- **Nivel de Decisión**, conformado por:
  - **Estratégica**, conformado por las Secretaría General de Planificación y la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
  - **Sectorial**, conformado por las Secretarías de:
    - Inclusión Social,
    - Salud,
    - Educación y Deporte,
    - Cultura,
    - Territorio, Hábitat y Vivienda,
    - Movilidad,
    - Ambiente,
    - Desarrollo Productivo y Competitividad,
    - Comunicación
- **Nivel de Gestión**, conformado por:
  - **Estratégica**, conformado por:
    - Administración General,
    - Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
    - Agencia Metropolitana de Control
  - **Sectorial**, conformado por:
    - Direcciones Metropolitanas de las Secretarías Generales, Sectoriales y de Gestión Estratégica
- **Nivel Operativo**, conformado por:



## Secretaría General de Planificación

- **Unidades Administrativas sin autonomía**, conformado por:
    - Departamentos,
    - Centros de Equidad y Justicia,
    - Centro de Mediación; entre otros.
  - **Sujetos de Derecho**, conformado por:
    - Empresas Públicas Metropolitanas
    - Fundaciones, Corporaciones, y,
    - Entes Adscritos
  - **Entes Financieros**
    - Administraciones Zonales
    - Unidades Especiales (Salud, Educación, Obras y Proyectos, etc.).
2. Las estructuras a nivel de detalle de las diferentes dependencias identificadas en la estructura macro institucional, se muestran en el documento adjunto, Anexo Nro. 1.

Para la definición, se estableció que a nivel institucional se tendrán los siguientes niveles jerárquicos:

- Alcaldía Metropolitana
    - Secretarías Generales y/o Sectoriales
      - Direcciones Metropolitanas
        - Equipos de trabajo
3. En los organigramas de las dependencias establecidas en la estructura macro, solamente se visualizan las áreas identificadas como agregadoras de valor y que se constituyen en Direcciones Metropolitanas. Las actividades identificadas como apoyo a la gestión de las dependencias, se incorporan como responsabilidad del equipo humano de apoyo directo de los/las Secretarios (as) Generales y/o Sectoriales. Los equipos de trabajo no se visualizan en las estructuras.
4. Dentro de las dependencias (Direcciones Metropolitanas) de la Administración General, se incorporan la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos:
- La nueva Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, surge como una necesidad institucional para facilitar la práctica de competencias descritas en el Código de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización relacionada con la administración de bienes inmuebles de propiedad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y asume las competencias y sustituirá a la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal que actualmente



**Secretaría  
General de Planificación**

dependen de la Dirección Metropolitana Administrativa; y, ejecutará los siguientes procesos macros:

- Proceso de Inventario y registro de bienes inmuebles
- Proceso de adquisición de bienes inmuebles
- Proceso de administración de bienes inmuebles
- Depuración de bienes inmuebles;

por tanto, se suprime esta unidad de la Dirección Metropolitana Administrativa.

- La Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos será la encargada de la atención personalizada a los diferentes requerimientos de la comunidad; así como también coordinará la elaboración de las respuestas planteadas cuando éstas no se encuentren sistematizadas dentro de las herramientas de Gestión Automatizada de Procesos implementadas en las Direcciones Metropolitanas de Catastro, Financiera Tributaria, Administrativa; y, aquellos procesos interinstitucionales instituidos para la tramitación unificada y simplificada de Licencias Únicas Metropolitanas de Funcionamiento de Actividades Económicas y de Habilitación de la Edificación.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Juan Pablo Muñoz

**SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

JPM/GP

5/abril/2011



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana de  
Recursos Humanos

OFICIO 0000058

FECHA 03 MAR 2011

Economista  
Rubén Flores Agreda  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente remito a usted el informe técnico realizado por esta dirección para la aprobación de la nueva estructura del MDMQ el mismo que se sustente en el informe técnico de la Secretaria General de Planificación.

Atentamente,



~~Ing. Johnson Folleco CH~~  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DE RECURSOS HUMANOS**

JF/03-03-2011

**ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La estructura organizacional definida por la Secretaría General de Planificación establece los niveles de gestión sintetizada en:

- Nivel de Gobierno
- Nivel Asesor y Control
- Nivel de Decisión: (estratégica y sectorial)
- Nivel de Gestión: (estratégica y sectorial)
- Nivel Operativo

Las dependencias que requieren la asignación de puestos para su funcionamiento se describen en el siguiente cuadro

NIVEL		DEPENDENCIA
NIVEL DE GOBIERNO		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
NIVEL DE DECISION	ESTRATEGICA	SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION
		DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO
		DIRECCION METROPOLITANA DE COORDINACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION
		DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE INFORMACION
		SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERABILIDAD
		DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
		DIRECCION METROPOLITANA PARA LA COORDINACION DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA
		DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE RIESGOS
		DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE GOBERNABILIDAD
	SECTORIAL	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
		DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA INCLUSION
		DIRECCION METROPOLITANA DE PROMOCION DE DERECHOS
		SECRETARIA DE SALUD
		DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEACION DE LA SALUD
		DIRECCION METROPOLITANA DE PROMOCION, PREVENCION Y VIGILANCIA DE LA SALUD
		DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DEL SUBSISTEMA DE SALUD
		DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEACION DE LA EDUCACION
		DIRECCION METROPOLITANA DE INCLUSION EDUCATIVA
		DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DEL SUBSISTEMA DE EDUCACION
		DIRECCION METROPOLITANA DE CREATIVIDAD MEMORIA Y PATRIMONIO
		DIRECCION METROPOLITANA DE CULTURA EN ESPACIO PUBLICO
		DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO Y EL ESPACIO PUBLICO
		DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DEL SUELO Y EL ESPACIO PUBLICO
		DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DEL SISTEMA DE MOVILIDAD
		DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA MOVILIDAD

		DIRECCION METROPOLITANA DE CONTROL DE CONTROL DE TRANSPORTE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
		DIRECCION METROPOLITANA DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA MOVILIDAD
		DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DEL PATRIMONIO NATURAL
		DIRECCION METROPOLITANA DE POLITICA AMBIENTAL
		DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE LA CALIDAD AMBIENTAL
		COORDINACION DE MERCADOS Y FERIAS
		DIRECCION METROPOLITANA DESARROLLO PRODUCTIVO
		DIRECCION METROPOLITANA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR
		DIRECCION METROPOLITANA DE ENERGIA
		SECRETARIA DE COMUNICACION
		DIRECCION METROPOLITANA DE PRODUCCION Y GESTION DE LA INFORMACION
		DIRECCION METROPOLITANA DE PUBLICIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL
		DIRECCION METROPOLITANA DE MEDIOS PUBLICOS
NIVEL DE GESTION	ESTRATEGICA	ADMINISTRACION GENERAL
		DIRECCION METROPOLITANA GESTION PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
		DIRECCION METROPOLITANA DE COORDINACION DE LA GESTION EN EL TERRITORIO
		DIRECCION METROPOLITANA DE PARROQUIAS RURALES
		DIRECCION METROPOLITANA DE PARTICIPACION CIUDADANA
		AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
		DIRECCION METROPOLITANA DE INSPECCION
		DIRECCION METROPOLITANA DE INSTRUCCION
		DIRECCION METROPOLITANA DE RESOLUCION Y EJECUCION

Existen cambios significativos entre la estructura vigente y la estructura propuesta en el sentido de que hay nuevas dependencias que se incorporan, otras son reemplazadas y también se suprimen

En cuanto a la estructura e impacto en el clasificador de puestos por efecto de la definición de la nueva estructura es necesario realizar las siguientes puntualizaciones:

#### ESTRUCTURA O INDICE DE PUESTOS

La estructura o índice de puestos del nivel directivo del MDMQ actualmente se presenta de la siguiente manera:

SITUACIÓN ACTUAL			
Ordinal	Denominación	Grado	RMU
1	Secretario Comisaria	9	935
2	Asesor de Concejal 3	10	1030
3	Asesor de Concejal 2	12	1340
4	Asesor Institucional 1	12	1340

9

5	Jefe de Unidad	12	1340
6	Jefe de Unidad 1	13	1590
7	Asesor Institucional 2	13	1590
8	Jefe Unidad Administrativa Financiera	13	1590
9	Administrador Parque la Carolina	D1	1870
10	Asesor de Desarrollo Institucional	D1	1870
11	Asesor General	D1	1870
12	Asesor Legal	D1	1870
13	Contador General	D1	1870
14	Coordinador	D1	1870
15	Coordinador Administrativo y de Planificación	D1	1870
16	Coordinador de Desarrollo Zonal	D1	1870
17	Coordinador de Gestión Participativa	D1	1870
18	Coordinador de Gestión y Control Zonal	D1	1870
19	Coordinador Técnico 1	D1	1870
20	Coordinador Zonal de Administración y Servicios	D1	1870
21	Coordinador Zonal de Territorio	D1	1870
22	Cronista de la Ciudad	D1	1870
23	Especialista De Servicios Municipales	D1	1870
24	Jefe Asesoría Tributaria	D1	1870
25	Jefe de Coactivas	D1	1870
26	Jefe de Presupuesto	D1	1870
27	Jefe de Proyectos	D1	1870
28	Jefe de Unidad 1	D1	1870
29	Jefe de Unidad 2	D1	1870
30	Jefe Transferencia de Dominio	D1	1870
31	Miembros Principal de la Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescentes	D1	1870
32	Prosecretario General	D2	2280
33	Secretario Ejecutivo del Centro Municipal de Discapacidades	D1	1870
34	Subprocurador Zonal	D1	1870
35	Asesor de Administración General	D2	2280
36	Asesor Institucional 3	D2	2280
37	Asesor Jurídico	D2	2280
38	Asesor Técnico	D2	2280
39	Comisario Metropolitano.	D2	2280
40	Comisario Metropolitano Construcción	D2	2280
41	Comisario Metropolitano Publicidad Exterior	D2	2280

42	Director	D2	2280
43	Director Ejecutivo Unidad Eje ABC	D2	2280
44	Director Médico Patronato	D2	2280
45	Jefe de Unidad 2	D2	2280
46	Tesorero General	D2	2280
47	Administrador del Mercado Mayorista	D3	2745
48	Asesor de Concejal 1	D3	2745
49	Asesor Técnico	D3	2745
50	Coordinador de Compromisos	D3	2745
51	Director	D3	2745
52	Director General de la Policía Metropolitana	D3	2745
53	Director Metropolitano	D3	2745
54	Administrador Zonal	D4	2745
55	Asesor de Agenda Estratégica y Comunicación	D4	2745
56	Asesor de Gabinete	D4	2745
57	Asesor General	D4	2745
58	Director Asesoría de Prospectiva Estratégica y Proyectos	D4	2745
59	Director General Relaciones Internacionales	D4	2745
60	Director U. Esp. Regula Tu Barrio	D4	2745
61	Secretario General	D4	2745
62	Asesor de Gabinete	D5	3240
63	Auditor Metropolitano	D5	3240
64	Director Ejecutivo	D5	3240
65	Secretario	D5	3240
66	Secretario del Concejo Metropolitano	D5	3240
67	Secretario Particular de Alcaldía	D5	3240
68	Subprocurador Metropolitano	D5	3240
69	Administrador General	D6	3935
70	Procurador Metropolitano	D6	3935
71	Secretario General	D6	3935
72	Supervisor Metropolitano	D6	3935
73	Alcalde Metropolitano	D7	5500
74	Concejal Metropolitano	FS	2750

Del cuadro que antecede se puede observar lo siguiente:

- Existen setenta y cuatro clases de puesto en el distributivo de sueldos, lo cual técnicamente genera complicaciones en la administración
- Existen clases de puestos que corresponden a un solo funcionario, lo cual infla clasificación de los puestos.
- La valoración de puestos no se sustenta en criterios técnicos que permitan establecer una ubicación técnica en la jerarquía de puestos

g)

- d) Las clases de puestos difieren de la estructura organizacional lo cual impide establecer en un mapa de posiciones concordante con el organigrama estructural (subordinados con remuneraciones superiores a los jefes)
- e) Hay cargos con idéntico nivel de responsabilidad con remuneraciones diferentes
- f) Existen jefaturas de unidad "de hecho" sin una estructura orgánica funcional

En cuanto a la estructura de puestos del personal de carrera esta se clasifica en:

- a) Puestos amparados por la carrera administrativa.- Existe la escala de 13 grados
- b) Otro grupo importante son los puestos clasificados como "escalafón médico"
- c) También existe la clasificación de los docentes que se mantiene bajo el régimen de la Ley de escalafón y sueldos del magisterio;
- d) El personal de la Policía Metropolitana; y,
- e) El grupo de trabajadores amparados bajo el Código del Trabajo y la Contratación Colectiva

Para las clases de puesto del Nivel directivo se plantea la agrupación en los siguientes niveles Jerárquicos:

SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PORPUESTA		
Ordinal	Denominación	Grado	RMU	Denominación	Grado	RMU
1	Secretario Comisaria	9	935	Funcionario Directivo	10	935
2	Asesor de Concejal 3	10	1030	Funcionario Directivo	9	1030
3	Asesor de Concejal 2	12	1340	Funcionario Directivo	8	1340
4	Asesor Institucional 1	12	1340	Funcionario Directivo	8	1340
5	Jefe de Unidad	12	1340	Funcionario Directivo	8	1340
6	Jefe de Unidad 1	13	1590	Funcionario Directivo	7	1590
7	Asesor Institucional 2	13	1590	Funcionario Directivo	7	1590
8	Jefe Unidad Administrativa Financiera	13	1590	Funcionario Directivo	7	1590
9	Administrador Parque la Carolina	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
10	Asesor de Desarrollo Institucional	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
11	Asesor General	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
12	Asesor Legal	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
13	Contador General	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
14	Coordinador	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
15	Coordinador Administrativo y de Planificación	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
16	Coordinador de Desarrollo Zonal	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
17	Coordinador de Gestión Participativa	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
18	Coordinador de Gestión y Control Zonal	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
19	Coordinador Técnico 1	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
20	Coordinador Zonal de Administración y Servicios	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
21	Coordinador Zonal de Territorio	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
22	Cronista de la Ciudad	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
23	Especialista De Servicios Municipales	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870

9

24	Jefe Asesoría Tributaria	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
25	Jefe de Coactivas	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
26	Jefe de Presupuesto	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
27	Jefe de Proyectos	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
28	Jefe de Unidad 1	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
29	Jefe de Unidad 2	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
30	Jefe Transferencia de Dominio	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
31	Miembros Principal de la Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescentes	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
32	Secretario Ejecutivo del Centro Municipal de Discapacidades	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
33	Subprocurador Zonal	D1	1870	Funcionario Directivo	6	1870
34	Prosecretario General	D2	2280	Funcionario Directivo	6	2280
35	Asesor de Administración General	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
36	Asesor Institucional 3	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
37	Asesor Jurídico	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
38	Asesor Técnico	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
39	Comisario Metropolitano.	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
40	Comisario Metropolitano Construcción	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
41	Comisario Metropolitano Publicidad Exterior	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
42	Director	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
43	Director Ejecutivo Unidad Eje ABC	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
44	Director Médico Patronato	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
45	Jefe de Unidad 2	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
46	Tesorero General	D2	2280	Funcionario Directivo	5	2280
47	Administrador del Mercado Mayorista	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
48	Asesor de Concejal 1	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
49	Asesor Técnico	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
50	Coordinador de Compromisos	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
51	Director	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
52	Director General de la Policía Metropolitana	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
53	Director Metropolitano	D3	2745	Funcionario Directivo	4	2745
54	Administrador Zonal	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
55	Asesor de Agenda Estratégica y Comunicación	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
56	Asesor de Gabinete	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745

21

57	Asesor General	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
58	Director Asesoría de Prospectiva Estratégica y Proyectos	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
59	Director General Relaciones Internacionales	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
60	Director U. Esp. Regula Tu Barrio	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
61	Secretario General	D4	2745	Funcionario Directivo	4	2745
62	Asesor de Gabinete	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
63	Auditor Metropolitano	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
64	Director Ejecutivo	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
65	Secretario	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
66	Secretario Particular de Alcaldía	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
67	Subprocurador Metropolitano	D5	3240	Funcionario Directivo	3	3240
68	Secretario del Concejo Metropolitano	D5	3240	Funcionario Directivo	2	3935
69	Administrador General	D6	3935	Funcionario Directivo	2	3935
70	Procurador Metropolitano	D6	3935	Funcionario Directivo	2	3935
71	Secretario General	D6	3935	Funcionario Directivo	2	3935
72	Supervisor Metropolitano	D6	3935	Funcionario Directivo	2	3935
73	Alcalde Metropolitano	D7	5500	Alcalde Metropolitano	1	5500
74	Concejales Metropolitano	FS	2750	Concejales Metropolitano	1	2750

La escala de valoración de puestos resumida para el grupo directivo queda planteada en base del esquema que se describe:

SITUACION PROPUESTA			
DENOMINACION	GRADO	RMU	EQUIVALE AL GRADO
FUNCIONARIO DIRECTIVO	10	935	9
FUNCIONARIO DIRECTIVO	9	1030	10
FUNCIONARIO DIRECTIVO	8	1340	12
FUNCIONARIO DIRECTIVO	7	1590	13
FUNCIONARIO DIRECTIVO	6	1870	D1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	5	2280	D2
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	2745	D3/D4
FUNCIONARIO DIRECTIVO	3	3240	D5
FUNCIONARIO DIRECTIVO	2	3935	D6
ALCALDE METROPOLITANO	1	5500	D7
CONCEJAL METROPOLITANO	1	2750	

Cabe resaltar que la homologación propuesta no significa ninguna erogación económica

Esta clasificación se establece para dos sectores bien definidos: Puestos incluidos en la carrera administrativa y los excluidos de la carrera:

En cuanto a la estructura de puestos para el nivel directivo se plantea una homologación en 10 niveles jerárquicos para el efecto se debe realizar un estudio de clasificación y valoración de cargos aplicando los factores y sub factores señalados; su aplicación estará condicionada a la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestaria

#### INCORPORACION DE PUESTOS EN LA CLASIFICACION EXISTENTE

Concomitante con la nueva estructura se requiere incorporar en el clasificador de puestos del MDMQ los siguientes puestos, manteniendo la misma valoración y remuneración de los que ya existentes:

#### SECRETARÍA DEL CONCEJO

DENOMINACIÓN	GRADO	NUM. PUESTOS
FUNCIONARIO DIRECTIVO	6	2

De acuerdo a la estructura se incorporan los procesos de Gestión Jurídica y Gestión técnica administrativa, para el efecto se recomienda la asignación de dos coordinadores con grado 6, que serán los encargados de liderar los respectivos procesos. En cuanto al equipo de apoyo deberían asignarse los mismos recursos humanos con lo que dispone al momento la secretaría.

#### AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	GRADO	NRO. PUESTOS
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	FUNCIONARIO DIRECTIVO	6	6
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	SERVIDOR MUNICIPAL	10	1
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	SERVIDOR MUNICIPAL	12	1
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	SERVIDOR MUNICIPAL	11	29
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	SERVIDOR MUNICIPAL	13	13
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	SERVIDOR MUNICIPAL	11	1

- En esta dependencia se requiere incorporar un Servidor de Dirección de grado 6 a fin de que cumpla con las funciones de asesor técnico en los procesos de Inspección, Instrucción y Resolución que son de responsabilidad de la Agencia Metropolitana de Control,
- El servidor Municipal del grado 10 será el responsable de la coordinación apoyo y soporte informático tanto de software como de hardware
- El servidor Municipal de grado 12 estará a cargo de los procesos comunicacionales de la Agencia Metropolitana de Control, así como la coordinación y aplicación de las políticas de comunicación que emane la Secretaría de comunicación
- Los 29 servidores Municipales de grado 11 darán soporte en la ejecución de los procesos de inspección que desarrollará la Agencia
- Trece Servidores Municipales de grado 13 participarán y serán los responsables de los procesos de resolución
- Un servidor Municipal de grado 11 es necesario para dar soporte en los procesos de Instrucción

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD

DENOMINACIÓN	GRADO	NRO. PUESTOS
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1

FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1

La Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad contará en su estructura con 4 direcciones tal como se describe en el cuadro anterior, por lo tanto para cada una de ellas es necesario crear un cargo Servidor de Dirección, que serán los responsables de las áreas GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE JUSTICIA CIUDADANA GESTIÓN DE RIESGOS GESTIÓN DE GOBERNABILIDAD

**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

DENOMINACIÓN	GRADO	NRO. PUESTOS
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1

En esta Secretaria se Incorporan dos direcciones y el requerimiento es la creación de un Servidor de Dirección para el área de Gestión de la Inclusión y un Servidor de Dirección para el área de Promoción de Derechos, los dos cargos tendrán el grado de 4 que equivale a un Director Metropolitano

**SECRETARIA DE SALUD**

DENOMINACIÓN	GRADO	NRO. PUESTOS
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1

Las 3 direcciones de la Secretaria de Salud requieren la creación de tres servidores de Dirección con el grado 4 que igualmente serán los responsables de liderar cada una de los procesos

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPORTES Y RECREACIÓN**

DENOMINACIÓN	GRADO	NRO. PUESTOS
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1

De las cuatro Nuevas direcciones para la Secretaria de Educación, es necesario crear los Servidores de Dirección para: Inclusión Educativa, Educación Ciudadana y Territorio y Gestión del Subsistema de Educación. La Dirección de Deportes que también forma parte de esta secretaria cuenta con el cargo por lo que no se hace necesaria su creación

**SECRETARIA DE CULTURA**

9)

DENOMINACIÓN	GRADO	NRO. PUESTOS
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1

Contara con dos direcciones y es necesario asignar los Líderes para las Áreas de Creatividad Memoria y Patrimonio, Cultura en Espacio Público el grado asignado para cada uno igualmente corresponde al nivel 4

SECRETARÍA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA

DENOMINACIÓN	GRADO	NRO. PUESTOS
FUNCIONARIO DIRECTIVO	6	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	6	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1

Se requiere la incorporación en el distributivo de un Servidor de Dirección de Nivel 4 a efectos de que impulse y coordine la gestión técnica de la Secretaría, así como un servidores directivo de nivel 6 que apoye en la gestión jurídica , Considerando que adicionalmente tendrá dos Direcciones se requiere de 2 servidores directivos con grado 4 en calidad de Directores

SECRETARIA DE MOVILIDAD

DENOMINACIÓN	GRADO	NRO PUESTOS
FUNCIONARIO DIRECTIVO	6	4
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	6	3
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	6	2
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	6	2
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	6	2

Se recomienda la incorporación de 4 servidores de grado 4 que cumplan las funciones de Asesoría técnica, asesoría legal, coordinación de los procesos de planificación y coordinación administrativa financiera.

Para la Dirección de Planeación de la Sistema de Movilidad se debe incorporar el Servidor Directivo en calidad de responsable y 3 líderes de equipo que apoyen en los procesos de planeación del sistema de movilidad



Para la Dirección de Control de Transporte Transito y Seguridad Vial además del Director con grado 6 se requiere de dos líderes de equipo el primero para el proceso de control de tránsito y el segundo para el manejo y administración de la seguridad vial

La Dirección de Desarrollo de la Movilidad esta liderada por un Director de grado 6 y dos líderes de equipo de grado 4 para el manejo de los sistemas inteligentes y la ingeniería de software relacionada con la gestión de la movilidad

**SECRETARIA DE AMBIENTE**

DENOMINACIÓN	GRADO	NRO. PUESTOS
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1

Para el caso de la Secretaria de Ambiente se requiere la designación de tres directores para las Áreas de Dirección del Patrimonio, Política Ambiental y Gestión de la Calidad ambiental

**SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

DENOMINACIÓN	GRADO	NRO PUESTOS
FUNCIONARIO DIRECTIVO	6	4
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	6	2
FUNCIONARIO DIRECTIVO	6	3
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1
FUNCIONARIO DIRECTIVO	4	1

En esta secretaria existe la necesidad de incorporar 4 servidores directivos de grado 6 para la coordinación de los procesos administrativo financiera, legal, técnico y de planificación.

En El área de desarrollo productivo es necesaria la asignación del Director del área y 2 servidores Directivos liderar los procesos de Gestión de Desarrollo Zonal y Monitoreo Productivo

Para la Dirección de Inversiones y Comercio Exterior se hace necesario la designación del Director del área y dos servidores directivos para los procesos de Comercio Exterior y Clima de Negocios.

Para la Dirección de Energía, se debe crear el cargo de Servidor Directivo con grado 4 como responsable del mismo

## COORDINACIÓN DE MERCADOS

DENOMINACIÓN	GRADO	NRO PUESTOS
FUNCIONARIO DIRECTIVO	6	12

En esta Secretaría se justifican las creaciones en base a los siguientes sustentos: Un servidor directivo para con grado 4 para Dirección de Gestión Técnica. El La dirección de Gestión Rural , es necesario contar igualmente con un servidor directivo de grado 4, y dos responsables o lideres de equipo, igual requerimiento se plantea para la Dirección de Gestión Participativa

En la Unidad Ejecutora de Regularización de Barrios, existe la necesidad de incorpora un servidor directivo de grado 6 para la Administración Zonal Centro

Es necesario Fortalecer el área de participación ciudadana en las 8 Administraciones Zonales, por lo que se requiere incorporar 3 servidores municipales con grado 7 en cada administración. En el área de Gestión Urbana es necesario Contar con 16 servidores Municipales (2 por administración zonal de grado 13)

Cabe resaltar que entre las empresas que y entidades que se encuentran en proceso de liquidación existe un rubro importante en recursos humanos:

ENTIDAD	COSTO NÓMINA
INSTITUTO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO	21.756,00
CORPORACION VIDA PARA QUITO	225.420,00
CORPAIRE	880522
CORPOSALUD	853.165,00
FONDO AMBIENTAL	945.000,00
	2.925.863,00

Pendiente EMDUQ

## DISTRIBUTIVO REQUERIMIENTOS DE PERSONAL NUEVA ESTRUCTURA

SECRETARIA	DENOMINACION	GRADO	NUM. PUESTOS	RMU	RMU ABRIL-DICIEMBRE	REF	D14	IESS	CESANTIA	D13	TOTAL
SECRETARIA GENERAL	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	2	1.590	28.620	0	396	3.620	286	2.385	35.308
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
ADMINISTRACION GENERAL	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
ADMINISTRACION GENERAL	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	4	1.870	67.320	0	792	8.516	989	5.610	83.227
ADMINISTRACION GENERAL	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
ADMINISTRACION GENERAL	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	3	1.870	50.490	0	594	9.379	741	4.208	65.412
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNABILIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNABILIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNABILIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNABILIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	6	1.870	100.980	0	1.188	12.774	1.010	8.415	124.367
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	SERVIDOR MUNICIPAL	10	1	935	8.415	594	198	1.064	84	701	11.057
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	SERVIDOR MUNICIPAL	12	1	1.340	12.060	594	198	1.526	121	1.005	15.503
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	SERVIDOR MUNICIPAL	11	29	1.030	268.830	17.226	5.742	34.007	2.688	22.403	350.896
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	SERVIDOR MUNICIPAL	13	13	1.590	186.030	7.722	2.574	23.533	1.860	15.503	237.222
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	SERVIDOR MUNICIPAL	11	1	1.030	9.270	594	198	1.173	93	773	12.100
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE SALUD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE SALUD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE SALUD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE SALUD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTES	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTES	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTES	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTES	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE CULTURA	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE CULTURA	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE HABITAT TERRITORIO Y VIVIENDA	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	1	1.870	16.830	0	198	2.129	168	1.403	20.728
SECRETARIA DE HABITAT TERRITORIO Y VIVIENDA	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	1	1.870	16.830	0	198	2.129	168	1.403	20.728
SECRETARIA DE HABITAT TERRITORIO Y VIVIENDA	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE HABITAT TERRITORIO Y VIVIENDA	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334

SECRETARIA DE MOVILIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	4	1.870	67.320	0	792	8.516	673	5.610	82.911
SECRETARIA DE MOVILIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE MOVILIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	3	1.870	50.490	0	594	6.387	505	4.208	62.183
SECRETARIA DE MOVILIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE MOVILIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	2	1.870	33.660	0	396	4.258	337	2.805	41.456
SECRETARIA DE MOVILIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE MOVILIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	2	1.870	33.660	0	396	4.258	337	2.805	41.456
SECRETARIA DE MOVILIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE MOVILIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	2	1.870	33.660	0	396	4.258	337	2.805	41.456
SECRETARIA DE AMBIENTE	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE AMBIENTE	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE AMBIENTE	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	4	1.870	67.320	0	792	8.516	673	5.610	82.911
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	2	1.870	33.660	0	396	4.258	337	2.805	41.456
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	3	1.870	50.490	0	594	6.387	505	4.208	62.183
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	12	1.870	201.960	0	2.376	25.548	2.020	16.830	248.734
SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	2	1.870	33.660	0	396	4.258	337	2.805	41.456
SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	FUNCIONARIO MUNICIPAL	4	1	2.745	24.705	0	198	3.125	247	2.059	30.334
SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	FUNCIONARIO MUNICIPAL	6	1	1.870	16.830	0	198	2.129	168	1.403	20.728
SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	SERVIDOR MUNICIPAL	7	24	775	167.400	14.256	4.752	21.176	1.674	13.950	223.208
SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	SERVIDOR MUNICIPAL	13	16	1.590	228.960	9.504	3.168	28.963	2.290	19.080	291.965
			173	133.130	2.624.715	50.490	34.254	335.012	26.799	218.739	3.290.006



**DIRECCIÓN  
METROPOLITANA  
FINANCIERA**

Oficio DMF-1006

Quito, 3 de Marzo 2011

**Economista  
Rubén Flores Agreda  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Presente.**

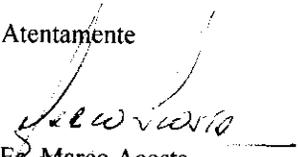
De mi consideración:

En atención a la disposición constante en hoja de control 1011 de febrero 24 de 2011 para que se prepare el informe correspondiente para la implementación de las Estructuras de las diversas Secretarías del MDMQ, para conocimiento y consideración del señor Alcalde, al respecto manifiesto lo siguiente:

Considerando las estructuras orgánicas propuestas por la Secretaría de Planificación, así como el Mapa de Posiciones elaborado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la proyección de la masa salarial asciende a USD 3.915.515 para el año 2011, de cuyo valor se encuentran presupuestados USD 1.781.818.

La diferencia de USD 2.133.697 que demanda la implementación de la Propuesta, debe ser considerada mediante el correspondiente aumento de créditos en las partidas de remuneraciones, en la Primera Reforma al Presupuesto del presente ejercicio económico.

Atentamente

  
E. Marco Acosta

DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

/ M. Balseca

